Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz
"Primer Santo Paraguayo y Capital de Coco"
JUNTA MUNICIPAL
Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez
Tele-fax: 0538-20008
TAVAPY

R E S O L U C I O N Nº 45 / 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL, PROCESO PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2019-2020

VISTO; La nota Nº 11/2019 presentada por la Intendencia Municipal y,

CONSIDERANDO; Que, Art. 211 Iniciativa Contractual de la ley 3966/2010 *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal* y el Art. 212 Inicio del Proceso. *La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Publicas o Licitación por concurso de ofertas;* otorga facultades a la Intendencia a iniciar el Proceso y,
Que, el Art. 213 de la Ley 3966/2010 *Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de Junta Municipal. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones*; faculta a la Junta Municipal la consideración del Proyecto.
Que, la Plenaria aprobó por unanimidad.
POR TANTO; La Junta Municipal de San Roque González de Santa Cruz reunida en Sesión Ordinaria y en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PLIEGO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº1/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL, PROCESO PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2019-2020

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL LOCAL, A LOS DIAS 28 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz – SECRETARIA – JUNTA MUNICIPAL

Ingrid Gabriela Bogado
Secretaria J.M.

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz – PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL

Concejal Juan Ángel Ortiz
Presidente J.M.

TENGASE POR RESOLUCION, CUMPLIDA ARCHIVAR.

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz – SECRETARIA

Sra. Gladis González
Secretaria General

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz – INTENDENCIA

Sr. Oscar A. Alfonzo
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ
DE SANTA CRUZ
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº. 20../2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL PROGRAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº. 01/2019 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 - 2020 PROCESO PLURIANUAL.-

SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ 30 de marzo de 2019

VISTO: La necesidad de realizar esta construcción a fin de ofrecer mejoras en a la estructura y ampliar las oficinas del edificio con el fin de brindar un mejor servicio a la comunidad.-

Considerando: Que dicho pliego estándar fue aprobado y diseñado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la aprobación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°. 01/2019 PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL de conformidad a la ley 2051/03 de contrataciones públicas y su decreto reglamentario.-

ART. 2º COMUNICAR, a quienes corresponda cumplido archivar.

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz – Secretaría

Gladys González
Secretaria general

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz – Intendencia

César Alfonzo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ
DE SANTA CRUZ
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 41/2019

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLANO PARA LA "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL" A REALIZARSE EN SITO RUTA N°. 1 E/ CNEL. AYALA VELAZQUEZ DISTRITO DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ.----------

San Roque González de Santa Cruz, 17 de abril de 2019

VISTO: La necesidad de realizar la construcción a fin mejorar los aspectos estructurales para una edificación que albergara la administración municipal.-

CONSIDERANDO: Las normas generales sobre Construcciones establecidas en la ley Orgánica Municipal 3966/10 art. 235. Donde expresa: **Régimen General de Construcciones.**
Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el plano presentado con sus respectivas especificaciones técnicas realizadas por el profesional a cargo, es autorizado por la máxima autoridad para la gestiones realizadas por licitaciones y para su posterior ejecución en el lugar de la obra denominado **"CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL".-**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ SECRETARIA
Gladys González

Municipalidad de San R. González de Santa
César Alfonzo
INTENDENCIA